

CONSTANCIA: Manizales, 17 de junio de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que libra mandamiento de pago y resuelve solicitud de medidas cautelares.

Natalia García O.

María Natalia García O.
Judicante.



Consejo Superior
de la Judicatura

Comisión Nacional de Disciplina Judicial

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOS

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. 385994

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **JUAN SEBASTIAN PEREZ GONZALEZ** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **16079329** y la tarjeta de abogado (a) No. **304993**

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

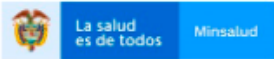
Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial>

Bogotá, D.C., DADO A LOS DIECISEIS (16) DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Yira Lucía Olarte Avila
YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

ADRES



**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES**

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud
Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	10231565
NOMBRES	MARCO ALFONSO
APELLIDOS	CASTRO HERRERA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	MANIZALES

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/11/2010	31/12/2999	COTIZANTE



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	LUIS MIGUEL ROBLEDO GIRALDO
DEMANDADO	MARCO ALFONSO CASTRO HERRERA
RADICADO	170014003001 2021 00326 00
ASUNTO	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código del Código General del Proceso, lo previsto en los artículos 621 y 671 y siguientes del Código de Comercio, así como con el artículo 5 y 6 del Decreto 806 de 2020, el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de LUIS MIGUEL ROBLEDO GIRALDO y en contra de los señores MARCO ALFONSO CASTRO HERRERA por las siguientes sumas de dinero:

Por la letra de cambio con vencimiento del 15 de febrero de 2021:

- a.** Por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS** (\$3.300.000) por concepto de **capital** respaldado en la letra de cambio **con vencimiento del 15 de febrero de 2021.**
- b.** Por los **intereses moratorios** sobre el capital indicado en el literal a, causados desde el 16 de febrero de 2021 hasta que se realice el pago total de la obligación, liquidados a una tasa equivalente a una y media (1.5) veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera (Artículos 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999), contenidos en la letra de cambio.

SEGUNDO: Advertir a la parte demandante el deber de guarda y conservación del título valor base de ejecución de la presente demanda ejecutiva (letra de cambio **con vencimiento del 15 de febrero de 2021**), la cual deberá ser entregada en el momento de ser requerido por autoridad judicial, igualmente deberá tener en cuenta las reglas de circulación de los títulos valores.

TERCERO: Teniendo en cuenta la manifestación del ejecutante con relación al desconocimiento de dirección electrónica del aquí demandado, se **Ordena** oficiar a

NUEVA EPS con el fin de que, en el término de Tres (3) días contados a partir del oficio que se ordena, informen de forma expresa y completa la dirección electrónica del demandado, MARCO ALFONSO CASTRO HERRERA (C.C.10.231.565) que reposa en base de datos de dicha entidad, a efectos de garantizar su derecho al debido proceso.

Líbrese oficio por Secretaría y gestione su entrega.

CUARTO: Notifíquese la presente decisión en forma personal al ejecutado, e infórmeles que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

QUINTO: Se reconoce personería al abogado JUAN SEBASTIÁN PÉREZ GONZALEZ, portador de la tarjeta profesional número 304.393 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en representación de los intereses de la parte demandante, en los términos y para los efectos del endoso conferido, de conformidad con lo establecido en el artículo 658 del Código de Comercio.

NOTIFÍQUESE¹

MNGO

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

110d6fbd4206d0f8747f8370aa7736cee4ee448e486545f98e722317a37aaf0d

Documento generado en 17/06/2021 04:32:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Publicado por estado No. 99 fijado el 18 de junio de 2021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria